

DIRECCION GENERAL DE ORDENACIÓN PESQUERA Y ACUICULTURA

Subdirección General de Control e Inspección

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN PESQUERA Y ACUICULTURA, POR LA QUE SE ESTABLECE EL CIERRE PRECAUTORIO DE LA PESQUERÍA DE SARDINA (Sardina pilchardus) EN AGUAS IBÉRICAS DE LAS ZONAS CIEM VIIIC Y IXA PARA LOS BUQUES QUE USEN EL ARTE DE XEITO

La Resolución de 27 de abril de 2018, y la Resolución de 31 de julio de 2018, de la Secretaría General de Pesca, establecen las disposiciones de ordenación de la pesquería de la sardina Ibérica (*Sardina pilchardus*) que se pesca en aguas de ibéricas de las zonas CIEM VIIIC y IXa, y distribuyen la cuota disponibles para cada uno de los dos periodos entre las diferentes flotas, entre las que se encuentra en arte de xeito.

En base a los datos actuales de los que dispone la Secretaría General de Pesca, teniendo en cuenta la cuota disponible y los niveles totales de consumo alcanzados por éste, procede el cierre precautorio de la pesquería de la sardina ibérica (Sardina pilchardus) para los buques que usen el arte de xeito en aguas ibéricas de las zonas CIEM VIIIc y IXa, a partir de las 12:00 (hora peninsular) del día 2 de septiembre de 2018.

A partir de esa fecha los buques con pabellón español citados anteriormente, no podrán llevar a cabo la pesquería de sardina ibérica capturada en las zonas CIEM VIIIc y IXa, pudiendo sólo desembarcarse las cantidades capturadas y declaradas hasta el momento de cierre indicado anteriormente.

Las infracciones a las anteriores disposiciones se sancionarán conforme a la Ley 3/2001, de 26 de marzo.

Madrid, a 31 de agosto de 2018

EL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN PESQUERA Y ACUICULTURA P.A. EL SUBDIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE CONTROL E INSPECCIÓN

JUAN ANTONIO AGUERO MONEDERO

VELAZQUEZ, 147 28002 - MADRID TEL: 913471949 FAX: 913471512